



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 39/2022 de fecha 17 de Mayo de 2022, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que revisado la planimetría actualizada del área Urbana Cascabel, existe un predio como área de Verde "PLAZA" ubicado en la Junta Vecinal San Pedro, consolidada como bien de dominio público municipal.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 25/2022 de fecha 06 de Julio de 2022 años, emitido por el Abg. Kleiver Peña Gonzales (**ASESOR LEGAL III DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 39/2022, se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA VERDE "PLAZA"**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

Que, el informe conjunto N° 250/2022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Tierra y Territorio, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente la consolidación del derecho propietario del Bien de Dominio Público Municipal Área verde "PLAZA".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, se delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; **determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.-** Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; **define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.-** Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, **Ley Municipal N° 248/20** de fecha 15 de Septiembre 2020, expresa en su **Artículo 2.- (APROBACION Y DELIMITACION DEL ÁREA URBANA).**- I. Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que describe un área total de 25,5005 Hectáreas.

La Resolución Ministerial N° 208/20 de 09 de Octubre de 2020, establece en su Artículo Primero.- Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, aprobada en el Artículo 2 de la Ley Autonómica Municipal N° 248, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, publicada el 16 de Septiembre de 2020.

Ley Municipal No. 298 de fecha 27 de Abril de 2021, Ley de Planimetría del área Urbana de "Cascabel", establece en su Artículo 5.- Se regulariza el derecho propietario a Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana de "Cascabel", relacionada con el área Escolar, equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, para su posterior registro en las oficinas de derechos reales hasta obtener su Particularización del inmueble y folio real.

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 04 AGO 2022
Registro: 68 Hora: 11:10
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 418

Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Dr. Epifanio Saravia Impa
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE “PLAZA”, UBICADO EN LA AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CASCABEL, JUNTA VECINAL SAN PEDRO, ZONA NOR OESTE, J.V. 750, DISTRITO XI, MANZANA 13, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5209.76 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 5209.76 m2 (Cinco mil doscientos nueve con 76/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **ÁREA VERDE “PLAZA”**, ubicada en el Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, Distrito XI, Zona Nor Oeste, Junta Vecinal San Pedro, J.V.: 750, Manzana 13, Lote N° 1, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO:

- **MUNICIPIO:** YAPACANI.
- **ZONA:** NOR OESTE.
- **DISTRITO:** XI.
- **UBICACION:** JUNTA VECINAL SAN PEDRO
- **J.V.:** 750.
- **MANZANA:** 13
- **LOTE:** 1
- **SUP. SEGÚN MENSURA :** 5209.76 m2.
- **USO DE SUELO:** **ÁREA VERDE “PLAZA”**

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** colinda con **CALLE INNOMINADA** y MIDE 57.59 m.
- AL ESTE:** colinda con **CALLE H. SILES** y MIDE 88.61 m.
- AL SUR:** colinda con **CALLE PETROLERA** y MIDE 59.98 m.
- AL OESTE:** colinda con **CALLE LOPEZ** y MIDE 90.38 m.

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA VERDE (PLAZA) JUNTA VECINAL SAN PEDRO.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	366895.431	8113679.185
P2	366951.407	8113665.646
P3	366930.791	8113579.471
P4	366872.106	8113591.866





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILU - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área Verde "Plaza", ubicado en la Junta Vecinal San Pedro del Área Urbana del Centro Poblado de Cascabel, Zona Nor Oeste, Distrito XI, J.V. 750, Manzana 13, Lote N° 1, con una superficie total de 5209.76 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 28 días del mes de julio del año 2022.


Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

**"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE "PLAZA",
UBICADO EN LA AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CASCABEL, JUNTA VECINAL SAN
PEDRO, ZONA NOR OESTE, J.V. 750, DISTRITO XI, MANZANA 13, LOTE N° 1, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 5209.76 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI".**

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 02 de Agosto de 2022


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

